

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0138 -2019-GRA/GR

Huaraz, 29 ENE 2019

VISTOS:

El INFORME N° 011 -2018-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo cuatro, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, entre las Unidades Ejecutoras del pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para coberturar el déficit en el ejercicio presupuestal del año fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGION ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;

Que, mediante Oficio N° 1568-2018-REGION-A/RED-S-HUAYLAS-SUB/DE/ODI/PE, Oficio N° 1431-2018-CH-RSPN-/DE, Oficio N° 003080-2018-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP, del Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur, del Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte y del Director Regional de Salud entre otros, donde solicitan mayores recursos para cumplir con compromisos en la partida presupuestal 2.2 “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”, y existiendo saldos presupuestales en la mencionada partida en la Sede del Gobierno Regional es factible la aprobación de notas de modificación de tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos

Ordinarios, a fin de garantizar el pago de compromisos pendientes, siendo este acto un trámite administrativo para realizar la transferencia presupuestal de las Unidades Ejecutoras del pliego;

Que por factores de coyuntura institucional de cambio de nueva autoridad por el periodo 2019 al 2022 en el Gobierno Regional, y por circunstancias no previstas, no se llegó a firmar la resolución por el titular del pliego, haciendo su devolución sin ninguna explicación con Memorandum N° 031-2019-GRA/SG de fecha 17-01-2019, y que su regularización es necesaria, por formar parte del marco presupuestal 2018;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorícese en vía de regularización la Modificación de tipo cuatro (04) en el nivel funcional Programático, del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de **Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Veinticuatro y 00/100 Soles (S/. 1 273 124. 00)**, para financiar el déficit en las Unidades Ejecutoras del Pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en el ejercicio presupuestal 2018, de acuerdo con el detalle de los Anexos que forman parte de la presente:

ARTICULO 2°.- Notas Para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que Haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese. Comuníquese y archívese.



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

